



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2023-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 15 de mayo del 2023

VISTO:

El informe N° 807-2023-OA/OGA/GM/MDSA, sobre Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC) Versión 12 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

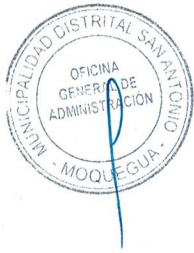
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General de Administración; en el numeral N° 10, señala: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones”;

Que, conforme al artículo 39° de la ley N° 27972 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.



Que, el Artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procesos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 807-2023-OA/OGA/GM/MDSA, de fecha de recepción 15 de mayo de 2023, la oficina de Abastecimientos, solicita ante la Oficina de Administración, la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la Normatividad citada, es pertinente incluir doce (12) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo para tal efecto, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerados expuestos de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC) VERSIÓN 12 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Nº PAC	PROCEDI-MIENTO	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT	MONTO (S/)
93	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (BOL. 42.5 KG, PUESTO EN OBRA) PARA LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."	BOLSA	9800	225,400.00
94	Adjudicación Simplificada - Servicios	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR, MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	HORA MAQUINA	800	80.000.00
95	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE AGREGADOS PIEDRA CHANCADA Y ARENA GRUESA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"			65,119.50
		PIEDRA CHANCADA	M3	690	34,431.00
		ARENA GRUESA	M3	615	30,688.50
96	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"			180.885.00
		DIESEL B5 S50	GALON	7500	140,250.00
		GASOHOL REGULAR	GALON	2150	40,635.00
97	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	GALON	4000	83,600.00
98	Adjudicación Simplificada - Bienes	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA MINI GIMNASIO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	PQT	1	48,000.00
		EQUIPO-ABDOMINALES	UND	2	8,800.00
		EQUIPO-ELIPTICA	UND	2	6,400.00
		EQUIPO-ENTRENADOR DE CINTURA	UND	2	7,600.00
		EQUIPO-SILLA PARA ENTRENAMIENTO	UND	2	8,800.00
		EQUIPO-VOLANTES	UND	2	7,600.00
		EQUIPO-CAMINADOR (CAMINADORA EXCURSIONISTA CON TOPE)	UND	1	4,400.00
		EQUIPO-CAMINADOR (TABLA DE DESLIZAMIENTO SIN TOPE)	UND	1	4,400.00
99	Adjudicación Simplificada - Bienes	ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	PQT	1	133,142.00
		JUEGO PARA NIÑOS - COLUMPIO	UND	1	4,780.00
		JUEGO MODULAR PARA NIÑOS - BARCO	UND	1	57,600.00
		JUEGO PARA NIÑOS – SUBE Y BAJA	UND	2	16,294.00
		JUEGO MODULAR PARA NIÑOS - ABEJA	UND	1	51,360.00



		SEMI – ESFERA DE CAUCHO	UND	3	3,108.00
100	Adjudicación Simplificada - Bienes	ADQUISICION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO IN SITU ANTI GOLPES 3=30MM, A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	M2	354.13	233,725.80
101	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUN Y PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ. J SECTOR A-10, ASOCIACION DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	GALON	6200	119,660.00
102	Adjudicación Simplificada - Bienes	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA MINI GIMNASIOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	PQT	1	39,800.00
		CAMINADORA EXCURSIONISTA CON TOPE	UND	1	4,400.00
		CAMINADORA ELIPTICA	UND	2	6,400.00
		TABLA DE DESLIZAMIENTO SIN TOPE	UND	2	8,800.00
		ENTRENADOR DE ABDOMINALES	UND	2	7,600.00
		SILLA PARA LEVANTAMIENTO	UND	2	8,800.00
		VOLANTES	UND	1	3,800.00
103	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO CLASIFICADO PARA RELLENO (SUB BASE GRANULAR TIPO B), PUESTO EN OBRA, A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACION CUA-1 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	M3	2485	74,550.00
104	Subasta Inversa Electrónica - Bienes	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C 210 KG/CM2, A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA Q-1 DE LA JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	M3	1,100	462,000.00



ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO: - DISPONER el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
 CPC. LUZ MIDOLLY MURILLO MACHACAO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.
 Oficina de Abastecimientos. (01)
 Oficina de Tecnología de la Información. (01)
 Oficina de Archivo (01)